

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ESCANEAR

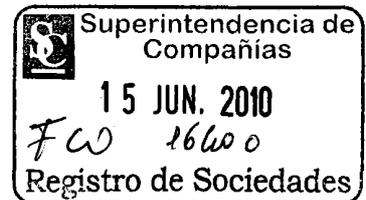
PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, en mi calidad de Gerente de GEALSEG CÍA. LTDA, comparezco ante usted y con los debidos respetos solicito:

Al haber dado cumplimiento a la recomendación formulada por la Dra. Gladys de Escobar, Directora de Registro de Sociedades, de fecha 17 de mayo de 2010, mediante la cual se solicita se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución, conforme al documento que en una foja útil me permito adjuntar, solicito se digne ordenar al departamento correspondiente proceda al registro y demás trámites de ley, de la **CESION DE PARTICIPACIONES** efectuados en nuestra compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- CEDENTE:** ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, CC. 0201396611.
CESIONARIA: PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, CC. 1705397824.
PARTICIPACIONES CEDIDAS: 24 participaciones de cuatro dólares Americanos, equivalente al 24 por ciento del capital social.
- 2.- CEDENTE:** ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, CC. 0201396611.
CESIONARIA: MARIA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, CC. 0502119241.
PARTICIPACIONES CEDIDAS: 24 participaciones de cuatro dólares Americanos, equivalente al 24 por ciento del capital social.

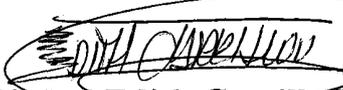
DOCUMENTOS DE SOPORTE:

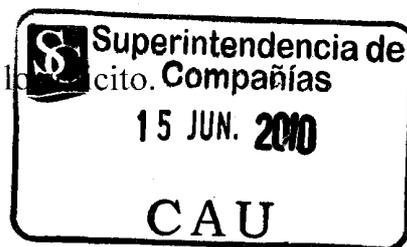
1. Escritura de cesión de participaciones;
2. Acta de la Junta General de Socios;
3. Copia del nombramiento de Gerente; y,
4. Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal de la compañía.



INGRESADO AL SISTEMA
01/17-06-2010

Por ser en derecho, díguese proveer conforme lo


Piedad Edith Carrillo Vélez
GERENTE



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGAN:

**SR. ÁNGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA Y CECILIA
ROCÍO PAZ JARAMILLO**

A FAVOR DE:

SRA. MARÍA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA

CUANTÍA: USD. 96,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES tres de agosto del año dos mil nueve, ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente del cantón Quito, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores ÁNGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA Y CECILIA ROCÍO PAZ JARAMILLO, casados entre sí, cada uno por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad



165514

de cesionaria la señora MARÍA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, de estado civil casada con Orlando Toaquiza Quinapallo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente de cesión de participaciones.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor ÁNGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, con cédula de ciudadanía cero dos cero uno tres nueve seis seis uno uno, (0201396611) y su cónyuge CECILIA ROCÍO PAZ JARAMILLO, con cédula de ciudadanía uno siete uno siete tres uno cero seis tres tres, (1717310633), casados entre sí, en calidad de cedentes; y, por otra parte la señora MARÍA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, con cédula de ciudadanía cero cinco cero dos uno uno nueve dos cuatro uno (0502119241), de estado civil casada con Orlando Toaquiza Quinapallo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar la presente cesión de participaciones de la sociedad GELASEG COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** A) GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de enero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño.- B) El señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa y la señora Cecilia Rocío Paz Jaramillo son titulares de cuarenta y ocho participaciones de cuatro dólares cada una.

en la mencionada compañía.- **C)** La junta general extraordinaria de socios de GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la ciudad de Quito, el veinte y dos de mayo del dos mil nueve, autorizo por unanimidad a su socio señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, para que ceda veinte y cuatro participaciones, a la señora MARÍA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, equivalentes al veinte y cuatro por ciento del capital social.- **SEGUNDA.- CESIÓN.-** Con estos antecedentes, el cedente señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, conjuntamente con su cónyuge señora Cecilia Rocío Paz Jaramillo, ceden y traspasan a favor de la señora MARÍA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, veinte y cuatro participaciones de cuatro dólares Americanos cada una, en el capital social de GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA.- **TERCERA.- PAGO.-** La cesionaria, señora MARÍA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, cancela al cedente señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, el valor nominal de las participaciones que se le cede, por el presente acto.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La cesionaria acepta el traspaso de las participaciones hecho en su favor en el presente acto, sin tener nada que reclamar en el futuro.- **QUINTA.- INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN.-** La presente cesión y traspaso de participaciones se hace sin ninguna condición ni reserva de ninguna clase.- **SEXTA.- TRÁMITE.-** Los administradores de la compañía se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios para el pleno perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- Hasta aquí la minuta y en lo demás se servirá usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Chávez, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil novecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su

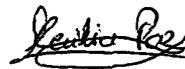


otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ÁNGEL ARTURO CHIMBO

C.C. 020159661-1



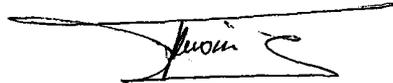
SRA. CECILIA ROCÍO PAZ J.

C.C. 171731063-3



SRA. MARÍA G. TAIPE CH.

C.C. 0502119241



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

SUPLENTE

GEALSEG Cía. Ltda.

GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD

Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Ofic. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEALSEG, CIA. LTDA.

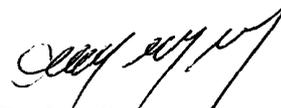
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de mayo de 1979, siendo las 19H00, en la oficina principal de la Compañía, ubicada en Av. Colón OE-331 y Versalles, previa convocatoria efectuada por el gerente señor **ROBERTO CARLOS CHAVES PAZMIÑO**, conforme lo establece el artículo 13 del estatuto, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios y hallándose presente el cien por ciento del capital social de la misma, se procede a tratar el único punto del Orden del Día que trata sobre: **AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DEL 48% DE LAS PARTICIPACIONES, pertenecientes al socio ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, de acuerdo a lo que tipifica el artículo 9 ídem.**

Al efecto, habiéndose cumplido con las solemnidades que estipula el estatuto de la compañía, el Sr. Presidente Dr. Oswaldo Pedro Chávez Paredes, instala la Junta General de Socios y pide que se pase a conocer, analizar y resolver el único punto del orden del día, el mismo que es dado lectura por secretaría, abriéndose el debate correspondiente del mismo, ante el cual interviene el señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, quien manifiesta que es su voluntad expresa vender el 48% de sus participaciones que posee en la Compañía, el 24% a la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ** y el 24% restante a la Señora **MARIA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA**, con quienes ha llegado a un acuerdo para la cesión de dichas participaciones y que además, éstas son personas de reconocida solvencia moral. De igual manera deja constancia de su agradecimiento profundo a todos los socios de la compañía por el apoyo y confianza a él brindado mientras fue socio de la empresa. Acto seguido toma la palabra el señor Roberto Carlos Chaves Pazmiño, socio de la compañía, quien manifiesta que siendo la voluntad expresa del socio vender sus participaciones y no habiendo prohibición legal ni estatutaria alguna, se proceda a dar la autorización de todos los presentes, lo cual es aprobado por unanimidad por el cien por ciento del capital social presente, concediéndose por consiguiente la autorización para que el socio ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, ceda el 48 ciento de sus participaciones, en favor de las señoras PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ y MARIA GRACIELA TAIPE CHUQUILLA, quienes pasarán a tener un paquete de 24 participaciones cada una, equivalente al 24% del capital social de la compañía.

Sin tener otro asunto más que tratar y por haberse agotado el único punto del Orden del Día, siendo las 20H00, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y para constancia firman en unidad de acto el Presidente, el Gerente y Secretario Ad-Hoc que certifica.

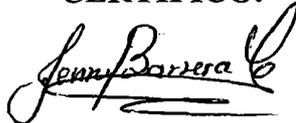


Oswaldo Pedro Chávez Paredes
PRESIDENTE



Roberto Carlos Chaves Pazmiño
GERENTE

CERTIFICO.-



Jenny Verónica Barrera Castillo
SECRETARIA AD-HOC

CIUDADANIA 171731063-3
JARAMILLO CECILIA ROCIO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
JULIO 1983
010- 0982 07947 F
PICHINCHA/ QUITO
ZALEZ SUAREZ 1983



Cecilia R.

ECUATORIANA***** E4333V222E
CASADO ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
BOLIVAR PAZ
CRISTINA FRANCIELA JARAMILLO
QUITO 30/10/2007
30/10/2019
REN 2598563

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0257 1717310633
NUMERO CÉDULA
PAZ JARAMILLO CECILIA ROCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista. -

Quito, a 03 AGO 2009

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



CIDADADANIA 020189841-1
HINOJOZA ANGEL ARTURO
GUARANDA/BAHIA DEL VEINTIMILLA
UNTO 1974
0201-0407 00407
GUARANDA
EL VEINTIMILLA 1974



EQUATORIANA***** A13481224E
CASADO CECILIA ROCIO PAB JARAMILLO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
NICOLAS CRIMEI
MARIA HINOJOZA
QUITO 02/06/2009

2795380



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

051-0086 0201396811
NUMERO CEDULA
CHIMBO HINOJOZA ANGEL ARTURO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Canton Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, 03 AGO 2009

Wilson
Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050211924-1
TAIPE CHUQUILLA MARIA GRACIELA
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
JULIO 1977
002-0140 00140 F
COTOPAXI/LATACUNGA
GUAYTACAMA 1977



Maria Graciela Taipei

ECUATORIANA***** V1333V1222
CASADO ORLANDO TOAQUIZA QUINAPALLO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO GONZALO TAIPE
MARIA REGINA CHUQUILLA
LATACUNGA 16/09/2008
16/09/2020
REN 0320557
Cap

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

244-0010 0502119241
NÚMERO CÉDULA
TAIPE CHUQUILLA MARIA GRACIELA

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
GUAYTACAMA ZONA
PARROQUIA

Juan Carlos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

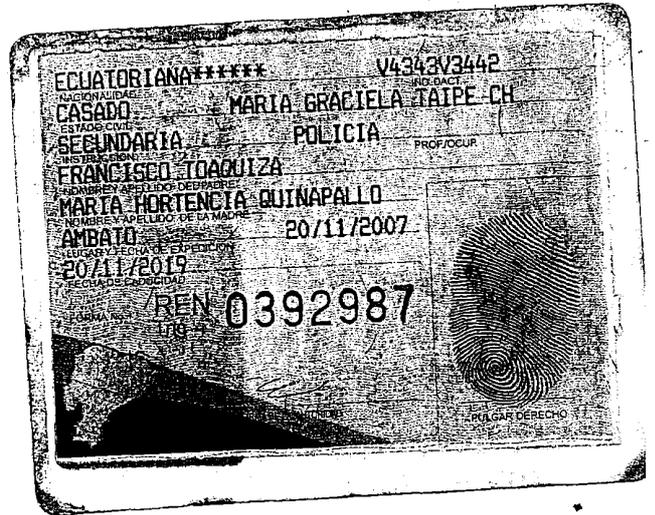
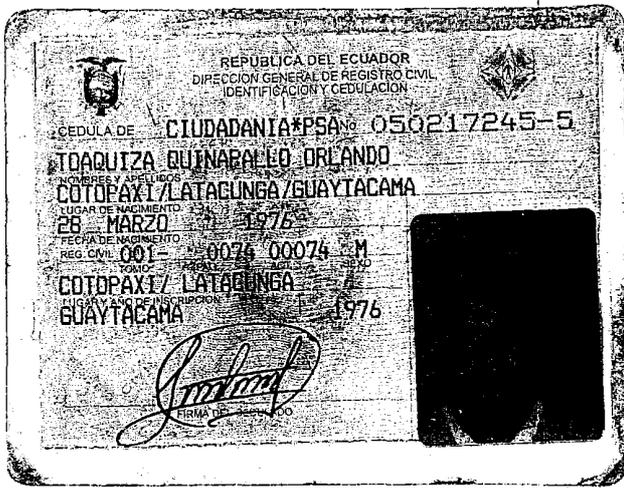
Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 03 AGO 2009

Wilson López Andrade

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



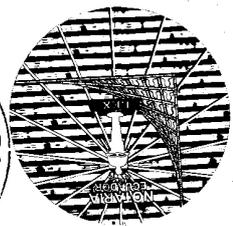


Se otorgó ante el Doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEALSEG, que otorga ANGEL CHIMBO Y CECILIA PAZ JARAMILLO, a favor de MARIA GRACIELA PAIPE CHUQUILLA, copia solicitada por TOAQUIZA ORLANDO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0502172455, firmada y sellada en Quito a veinte de noviembre del año dos mil nueve-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada "Gealseg Cía. Ltda.", celebrada por Oswaldo Pedro Chávez y otros, celebrado ante el suscrito Notario, el nueve de enero del dos mil seis, tomé nota de las escrituras públicas de cesión de participaciones que otorgan Ángel Arturo Chimbo Hinojosa y Cecilia Rocío Paz Jaramillo, a favor de María Graciela Taipe Chuquilla, y a favor de Piedad Edith Carrillo Velez, con fecha tres de agosto del dos mil nueve, ambas cesiones de participaciones.- En Quito a diez de junio del año dos mil diez.-



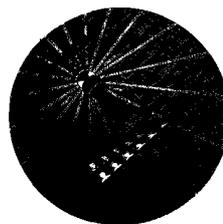
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

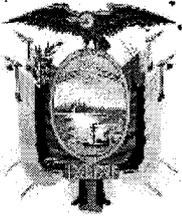
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 161 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil seis, fs 134 vta, tomo 137, y número 8 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 6 vta, tomo 4 correspondiente a la constitución de la compañía "GEALSEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGAN:

**SR. ÁNGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA Y CECILIA
ROCÍO PAZ JARAMILLO**

A FAVOR DE:

SRA. PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ

CUANTÍA: USD. 96,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES tres de agosto del año dos mil nueve, ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente del cantón Quito, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores ÁNGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA Y CECILIA ROCÍO PAZ JARAMILLO, casados entre sí, cada uno por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad



165513

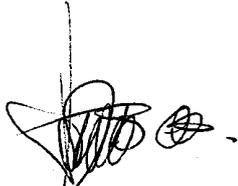
de cesionaria la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, de estado civil casada con Oswaldo Arturo Chérrez de la Cueva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente de cesión de participaciones.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **ÁNGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA**, con cédula de ciudadanía cero dos cero uno tres nueve seis seis uno uno, (0201396611) y su cónyuge **CECILIA ROCÍO PAZ JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía uno siete uno siete tres uno cero seis tres tres, (1717310633), casados entre sí, en calidad de cedentes; y, por otra parte la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ**, con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco tres nueve siete ocho dos cuatro, (170539782-4), de estado civil casada con Oswaldo Arturo Chérrez de la Cueva.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar la presente cesión de participaciones de la sociedad **GELASEG COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES: A)** **GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de enero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño.- **B)** El señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa y la señora Cecilia Rocío Paz Jaramillo son titulares de cuarenta y ocho participaciones de cuatro dólares cada una

en la mencionada compañía.- C) La junta general extraordinaria de socios de GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la ciudad de Quito, el veinte y dos de mayo del dos mil nueve, autorizo por unanimidad a su socio señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, para que ceda veinte y cuatro participaciones, a la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, equivalentes al veinte y cuatro por ciento del capital social.- **SEGUNDA.- CESIÓN.-** Con estos antecedentes, el cedente señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, conjuntamente con su cónyuge señora Cecilia Rocío Paz Jaramillo, ceden y traspasan a favor de la señora PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, veinte y cuatro participaciones de cuatro dólares Americanos cada una, en el capital Social de GEALSEG COMPAÑÍA LIMITADA.- **TERCERA.- PAGO.-** La cesionaria, señora PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, cancela al cedente señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, el valor nominal de las participaciones que se le cede, por el presente acto.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La cesionaria acepta el traspaso de las participaciones hecho en su favor en el presente acto, sin tener nada que reclamar en el futuro.- **QUINTA.- INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN.-** La presente cesión y traspaso de participaciones se hace sin ninguna condición ni reserva de ninguna clase.- **SEXTA.- TRÁMITE.-** Los administradores de la compañía se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios para el pleno perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- Hasta aquí la minuta y en lo demás se servirá usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Chávez, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil novecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su



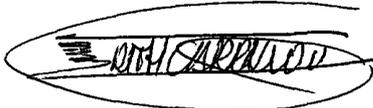
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



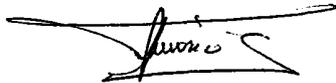
SR. ÁNGEL ARTURO CHIMBO
C.C. 020139661-1



SRA. CECILIA ROCÍO PAZ J.
C.C. 17131063-3



SRA. PIEDAD E. CARRILLO
C.C. 170539782-4



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

GEALSEG Cía. Ltda.

GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA SEGURIDAD

Colón OE-331 y Versalles, Edif. Villarreal, Ofic. 103 Telefax: 2-559-652 QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEALSEG, CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de mayo de 1999, siendo las 19H00, en la oficina principal de la Compañía, ubicada en Av. Colón OE-331 y Versalles, previa convocatoria efectuada por el presente señor **ROBERTO CARLOS CHAVES PAZMIÑO**, conforme lo establece el artículo 13 del estatuto, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios y hallándose presente el cien por ciento del capital social de la misma, se procede a tratar el único punto del Orden del Día que versa sobre: **AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DEL 48% DE LAS PARTICIPACIONES, pertenecientes al socio ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, de acuerdo a lo que tipifica el artículo 9 íbidem.**

Al efecto, habiéndose cumplido con las solemnidades que estipula el estatuto de la compañía, el Sr. Presidente Dr. Oswaldo Pedro Chávez Torres, instala la Junta General de Socios y pide que se pase a conocer, analizar y resolver el único punto del orden del día, el mismo que es dado lectura por secretaría, abriéndose el debate correspondiente del mismo, ante el cual interviene el señor Ángel Arturo Chimbo Hinojosa, quien manifiesta que es su voluntad expresa vender el 48% de sus participaciones que posee en la Compañía, el 24% a la señora **PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ** y el 24% restante a la Señora **MARIA GRACIELA TAIBE CHUQUILLA**, con quienes ha llegado a un acuerdo para la cesión de dichas participaciones y que además, éstas son personas de reconocida solvencia moral. De igual manera deja constancia de su agradecimiento profundo a todos los socios de la compañía por el apoyo y confianza a él otorgado mientras fue socio de la empresa. Acto seguido toma la palabra el señor Roberto Carlos Chaves Pazmiño, socio de la compañía, quien manifiesta que siendo la voluntad expresa del socio vender sus participaciones y no habiendo prohibición legal ni estatutaria alguna, se proceda a dar la autorización de todos los presentes, lo cual es aprobado por unanimidad por el cien por ciento del capital social presente, concediéndose por consiguiente la autorización para que el socio ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOSA, ceda el 48 ciento de sus participaciones, en favor de las señoras PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ y MARIA GRACIELA TAIBE CHUQUILLA, quienes pasaran a tener un paquete de 24 participaciones cada una, equivalente al 24% del capital social de la compañía.

Abián E. Solano

Sin tener otro asunto más que tratar y por haberse agotado el único punto del Orden del Día, siendo las 20H00, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y para constancia firman en unidad de acto el Presidente, el Gerente y Secretario Ad-Hoc que certifica.


Oswaldo Pedro Chávez Paredes
PRESIDENTE


Roberto Carlos Chaves Pazmiño
GERENTE

CERTIFICO.-


Jenny Verónica Barrera Castillo
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CENSOS
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANIA 171731063-3

JARAMILLO CECILIA ROCIO

FINCHAFALFARO

1983

0382 07947 F

FINCHA/ QUITO

SUAREZ 1983

Cecilia Rocio



ECUATORIANA***** E4933V2222

BASADO ANGEL ARTURO CHIMBO HINOJOZA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

BOLIVAR PAZ

CRISTINA FRANCIELA JARAMILLO

QUITO 30/10/2007

30/10/2019

REN 2598563



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0257 1717310633

NÚMERO CÉDULA

PAZ JARAMILLO CECILIA ROCIO

FINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

ALFARO ZONA

PARROQUIA

Cecilia Rocio

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
 Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
 antecede, es fiel copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.

03 AGO 2009

Quito, a _____

Wilson López Andrade

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



CIUDADANÍA N° 170539782-4
 CARRILLO VELEZ PIEDAD EDITH
 BAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 MARZO 1957
 001-1 0145 00433 F
 BAHUA/AMBATO
 MATRIZ 1957



EQUATORIANA***** E133911222
 CASADO OSWALDO ARTURO CHERREZ DE LA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA
 ISAIAS CARRILLO
 PIEDAD VELEZ
 QUITO 13/06/2003
 13/06/2015
 REN 0665335



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

065-0023 NÚMERO 1705397824 CÉDULA
 CARRILLO VELEZ PIEDAD EDITH

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

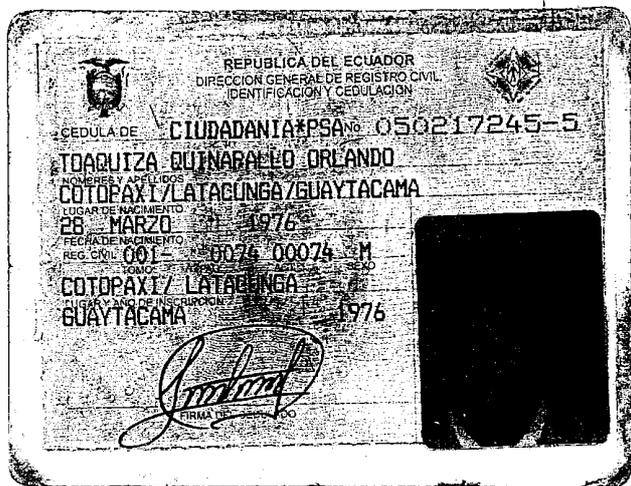


Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 03 AGO 2009

[Signature]
Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE





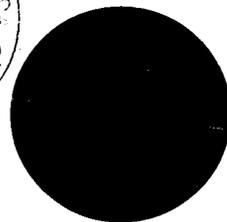
Se otorgó ante el Doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GEALSEG, que otorga ANGEL CHIMBO Y CECILIA PAZ JARAMILLO, a favor de PIEDAD EDITH CARRILLO VELEZ, copia solicitada por TOAQUIZA ORLANDO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0502172455, firmada y sellada en Quito a veinte de noviembre del año dos mil nueve-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten Signature]

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada “Gealseg Cía. Ltda.”, celebrada por Oswaldo Pedro Chávez y otros, celebrado ante el suscrito Notario, el nueve de enero del dos mil seis, tomé nota de las escrituras públicas de cesión de participaciones que otorgan Ángel Arturo Chimbo Hinojosa y Cecilia Rocío Paz Jaramillo, a favor de María Graciela Taipe Chuquilla, y a favor de Piedad Edith Carrillo Velez, con fecha tres de agosto del dos mil nueve, ambas cesiones de participaciones.- En Quito a diez de junio del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



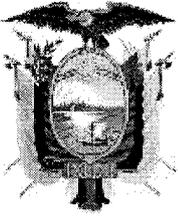
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 161 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil seis, fs 134 vta, tomo 137, y número 8 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 6 vta, tomo 4 correspondiente a la constitución de la compañía "GEALSEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng